



Resolución 271 de 2021
Diciembre 23 de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DEL
AREA ADMINISTRATIVA”**

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo
Nº 016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público,
la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus
empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través
del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga
la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de
2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de
2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil *“no otorgará autorizaciones para
proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o
nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014”*, es decir que
todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo
establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una
Vacante Definitiva del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219
– Grado 4**; debido a que la titular del cargo se acogió a la pensión de jubilación. Esta
vacante por necesidades del servicio se encuentra en la Vicerrectoría Administrativa
y Financiera – Area Contabilidad del Instituto Departamental de Bellas Artes.

*Que la Ley 909 de 2004 establece en el Artículo 24 “Encargo”: Mientras se surte el
proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez
convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser
encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen
las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados
disciplinariamente en el último año y su última evaluación es sobresaliente.*

Que la Coordinadora Administrativa de la Institución, señala que verificada la Planta
Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219 – Grado 4; ubicado en la
Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Area Contabilidad, si se cuenta con
personal que cumpla con los requisitos para el Encargo establecidos en el artículo 24
de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el análisis realizado a las hojas de vida de los
empleados de la citada Planta de Personal.

**Resolución 271 de 2021
Diciembre 23 de 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DEL
AREA ADMINISTRATIVA”**

Que mientras se realicen los Concursos de Ascensos a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil; el Instituto Departamental de Bellas Artes continuará cubriendo los cargos que se encuentren en vacancia definitiva y en vacancia temporal mediante nombramiento provisional o por Encargo.

Que la Coordinadora Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida de la señora **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.290.357 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser Encargada como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219 – Grado 4** exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la señora **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, funcionaria inscrita en Carrera Administrativa es titular del Cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO – Código 367 – Grado 1**; ubicado por la necesidad del servicio en el Área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Area Contabilidad del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que el literal h) del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General del instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por seis(6) meses partir del cuatro (04) de diciembre de 2021, a la señora **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.080.290.357, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219 – Grado 4** en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo relacionado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación mensual que recibirá la señora **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, será la fijada en las asignaciones civiles de la Institución para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219 – Grado 4**, por la

**Resolución 271 de 2021
Diciembre 23 de 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DEL
AREA ADMINISTRATIVA”**

suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE ML CUATROCIENTOS
DIECINUEVE PESOS (\$3.912.419.00) Mcte..



ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su
expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago Cali, el día veintitrés (23) de diciembre dos mil veintiunos (2021).



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector (E)

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria 
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa 
Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica 